**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
**JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01053 00

No se tendrán en cuenta las diligencias de notificación que anteceden, toda vez que, en primer lugar, no son claras; en segundo lugar, en las comunicaciones remitidas se indicó erróneamente la dirección de esta sede judicial, así como el término con el que contaba la demandada para comparecer a esta sede judicial para efectos de notificarse personalmente del mandamiento ejecutivo y, en tercer lugar, si dicha gestión se va a realizar al correo electrónico de la ejecutada, debe darse aplicación a lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, que no requiere del envío de citación previa.

Ahora bien, si pretende realizarse, a su vez, la notificación de acuerdo con lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C. G. del P. a la dirección física de la demandada, téngase en cuenta que en el citatorio deberá informársele a la parte demandada que para efectos de su notificación personal deberá comunicarse con este Juzgado a través del correo electrónico o al teléfono celular indicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial y solicitar una cita para comparecer a la sede del Despacho. Adviértase que, si vencido el término respectivo previsto por el art. 291 del C. G. del P. el extremo ejecutado no adelanta gestión alguna para su notificación personal, el extremo actor habrá de proceder al envío del aviso de que trata el art. 292. Recuérdese que, si la demandada reside en un municipio diferente al de la sede de este Despacho, el término con el que cuenta para notificarse personalmente es de 10 días, según lo establecido en el art. 291 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**
**Juez**

Estado electrónico del 28 de julio de 2021

**Firmado Por:**

**Zareth Carolina Prieto Moreno**

**Juez**

**Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870bd21b24f8a32cf5188e98af2799db9148f7d520b5b45a62ecec1685d35e17**

Documento generado en 27/07/2021 12:15:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**